

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo de WALTER EPIFANIO ASPRILLA CACERES contra SOCIEDAD ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. No. 110014003020-2023-00201-00.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese auto aprobatorio de la conciliación llevada a cabo en la Procuraduría 134 Judicial II para Asuntos Administrativos del 25 de noviembre de 2020 junto con la respectiva constancia de ejecutoria.

SEGUNDO: inclúyase el respectivo acápite de notificaciones de los extremos procesales y apoderado judicial de conformidad con los numerales 1° y 10° del artículo 82 del C.G.P.

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ